

0000001

**QUITO, 27 DE JULIO DEL 2015**  
**PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2015-17-01-040-P03458**  
**DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA**  
**DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**  
**FRIGORIFICO MATADERO EL TALA**  
**FRIGOELTALA C. LTDA Y MÁS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: Indeterminada**

**DI; 3ª.**

**COPIAS**

**DRS.**



Dr. María Concepción Torres

# CARRERA DURAN

ESTUDIO JURIDICO

DR. GUSTAVO CARRERA DURAN  
DR. GUSTAVO CARRERA DURAN Jr.

0000002

DR. FERNANDO CARRERA DURAN  
DR. ESTEBAN CARRERA DURAN

---

Quito, 27 de julio del 2015

Señora Doctora

**Paola Andrade**

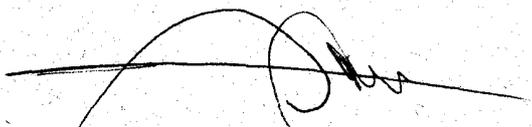
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de la escritura pública de constitución de la Compañía FRIGORIFICO MATADERO EL TALA FRIGOELTALA C.LTDA., otorgada ante usted el 17 de junio del año en curso. Al momento se servirá otorgarme tres copias certificadas.

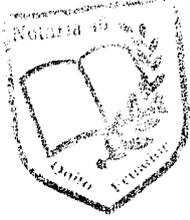
Muy atentamente,



Dr. Gustavo Carrera Durán

CI: 170358736-8





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA  
FRIGORIFICO MATADERO EL TALA  
FRIGOELTALA C. LTDA**

**OTORGADO POR:**

**EDMUNDO CARLOS CASALEGNO MAERO y  
MARÍA VALENTINNA CASALEGNO RUBIRA**

**CAPITAL SOCIAL: USD \$ 30.000,00**

(DI: 3ª;

COPIAS)

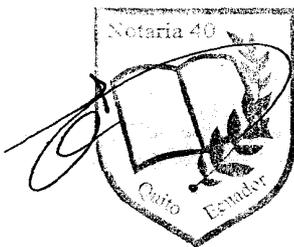
DRS.

**Escritura No. 2015-17-01-040-P02531**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete ( 17 ) de Junio del año dos mil quince, ante mí, **Doctora Paola Andrade Torres**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen el señor **EDMUNDO CARLOS CASALEGNO MAERO**, por sus propios derechos, de nacionalidad argentina, de estado civil casado y la señorita **MARÍA VALENTINNA CASALEGNO RUBIRA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una que contenga un Contrato de

Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, expresada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la constitución de esta Compañía: el

1



Dra. Paola Andrade Torres

señor Edmundo Carlos Casalegno Maero, ciudadano argentino residente legalmente en el Ecuador, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Cumbayá, por sus propios derechos; la señorita María Valentinna Casalegno Rubira, ciudadana ecuatoriana, residente en Cumbayá, soltera, por sus propios derechos.-Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen por medio de este instrumento, una Compañía de Responsabilidad Limitada contenida en los siguientes Estatutos.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS:**

**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Compañía se denomina FRIGORIFICO MATADERO EL TALA FRIGOELTALA C. LTDA.- **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.-** Su nacionalidad es ecuatoriana y se registrará por las Leyes del país y por los presentes Estatutos.- **ARTICULO TERCERO.- DURACION.-** Tendrá una duración de veinte y cinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente si así lo deciden los socios en Junta General y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.- **ARTICULO CUARTO.-DOMICILIO.-** Su domicilio principal será la ciudad de La Concordia del Cantón La Concordia, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior, cumpliendo con los requisitos de Ley.- **ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto la instalación y operación de un frigorífico matadero para faenamiento de toda clase de semovientes, procesamiento y comercialización tanto dentro del territorio del país cuanto en el exterior de productos cárnicos y otros productos de la matanza de animales. Engorde y cría de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y aves. Elaboración de productos alimenticios. Explotación de mataderos que realicen actividades de sacrificio faenamiento, preparación, producción y empacado de carne fresca refrigerada o congelada en canales o piezas o porciones individuales

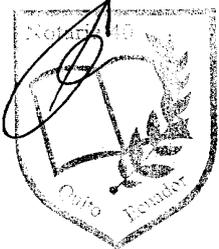


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos. Preparación y conservación de carne mediante desecación, saladura, ahumado, cocinado y enlatado. Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichones, chorizos, salames, morcillas, mortadelas, patés, chicharrones, jamones y embutidos en general. Elaboración de alimentos preparados para animales domésticos, incluidos los obtenidos del tratamiento de desperdicios de mataderos. Elaboración de productos alimenticios. Para el cumplimiento de estos fines y demás actividades relacionadas con su objeto, que le sean conexas, antecedentes o consecuentes, la Compañía podrá realizar los actos y suscribir los documentos y contratos legalmente necesarios y permitidos por las leyes ecuatorianas. Podrá además para el cumplimiento de sus fines, realizar operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole.-

**ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000,00), dividido en treinta mil participaciones de Un dólar, cada una, totalmente suscritas y pagadas ahora en numerario en un cincuenta por ciento, debiendo pagarse el saldo de la misma manera en el plazo máximo de un año.- **ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General tendrá atribuciones para resolverlo y los socios tienen derecho para suscribirlo con preferencia en proporción a sus participaciones, según lo establecido en la Ley de Compañías. **-ARTICULO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA.-** Una vez cubierto el pago del Impuesto a la Renta y las cantidades correspondientes a las utilidades de los trabajadores, se segregará un cinco por ciento anual de las utilidades líquidas y realizadas y hasta que éste llegue por lo menos a un veinte por ciento del capital social.-

**ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Los Socios tendrán los derechos, deberes y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías. Su derecho a percibir los beneficios o utilidades estará en proporción a sus participaciones pagadas. En cuanto a su concurrencia a las



sesiones de las Juntas Generales lo podrán hacer por medio de apoderado especial, siendo suficiente en este caso una carta poder, observando lo dispuesto en el Artículo Ciento veinte y uno, vigente, de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y**

**ADMINISTRACION.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, administrada por un Presidente, un Gerente General y un Subgerente General. - **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA**

**JUNTA GENERAL.-** La Junta General es el órgano de gobierno de la Compañía. Para que la Junta General pueda acordar válidamente sobre las facultades que le otorga la Ley de Compañías y estos Estatutos, requerirá, en primera convocatoria de la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital social suscrito. En caso de segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, particular que se hará constar en tal convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Cada participación equivale a un voto.- La Junta General se regla en su organización, funcionamiento, atribuciones y deberes, por lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

**CONVOCATORIA.-** La Junta General de Socios será convocada por el Presidente, mediante comunicación realizada y enviada al domicilio señalado por cada socio con por lo menos ocho días de anticipación al día en que se llevará a cabo.- Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre, y extraordinariamente las veces que fueren necesarias previa convocatoria de Ley.- Se reunirá en el lugar del domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de que se tratase de Junta Universal, ocasión en la que se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad de las



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. -

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**

**LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos: a) Designar y remover a los Administradores y fijar sus remuneraciones; b) Autorizar la apertura de sucursales, agencias y oficinas; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, informes de Presidente y Gerente General, y dictar las resoluciones correspondientes; d) Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y cualquier reforma al contrato social; e) Resolver sobre los beneficios sociales y reservas; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga del Contrato; g) Aprobar el presupuesto de la Compañía; h) Interpretar en cualquier tiempo los Estatutos Sociales; i) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía en los casos previstos por la Ley; j) Designar liquidadores y fijar su remuneración; k) Autorizar al Gerente General la compra, venta, enajenación o hipoteca de bienes inmuebles para o de propiedad de la Compañía; l) Decidir sobre cualquier asunto cuya resolución no se halle prevista en los Estatutos y ejercer las atribuciones que le otorga la Ley de Compañías y aquellos que sean puestos a su consideración por los administradores.- **ARTICULO DECIMO**

**CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** Será elegido por la Junta General para períodos de cuatro años, renovables. Si transcurrido el plazo para el que fue electo, la Junta no realizare el nuevo nombramiento, actuará con función prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace, y en este último caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo.- Puede o no ser socio de la Compañía. Sus principales deberes y obligaciones, además de los que le imponga la Junta General, serán los siguientes: a) Suscribir las Actas de Juntas Generales de Socios; b) Convocar a sesión de Junta General de acuerdo con la Ley y los Estatutos; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; d) Pedir al Gerente General

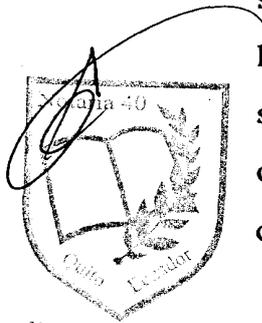


los informes que estime convenientes para conocimiento y resolución de la Junta General; e) Velar en general, por el cumplimiento de la Ley y de los Estatutos de la Sociedad, así como de las resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo, lo reemplazará el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Será nombrado por la Junta General para periodos de cuatro años, renovables. Si transcurrido el plazo para el que fue electo, la Junta General no realizare el nuevo nombramiento, actuará con función prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace, y en este último caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. Puede o no ser socio de la Compañía.- Sus principales deberes u obligaciones, además de los que le imponga la Junta General, serán los siguientes: a) Controlar y decidir en todos sus aspectos el funcionamiento de la Compañía; b) Orientar y ejecutar la política administrativa, técnica y financiera de la Compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de aportación de la Compañía; d) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Socios y suscribir las actas de los organismos; e) Presentar a la Junta General de Socios, anualmente, al término del ejercicio económico, un informe razonado sobre la situación de la Compañía, balance, estado de pérdidas y ganancias; f) Nombrar y remover a los trabajadores y fijar su remuneración; g) Nombrar apoderados especiales sean judiciales o extrajudiciales y fijar sus honorarios o remuneración; h) Adquirir o enajenar bienes muebles o enseres así como inmuebles, necesitando para estos últimos la autorización de la Junta General; i) Celebrar contratos de hipoteca, con autorización de la Junta General, o de arrendamiento; j) Firmar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, giros, así como cualquier otro documento; negociar con estos instrumentos, pagarlos, cobrarlos, endosarlos, etcétera.- Igualmente, podrá realizar contratos de servicios con terceros y cualquier acto de



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

comercio; En general, tendrá amplias facultades para administrar la Compañía, enmarcándose en las resoluciones de la Junta General y del Presidente de la misma. En caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Subgerente General. - **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL SUBGERENTE GENERAL.-** Se asume en todo a lo previsto para el Gerente General, actuando solamente en ausencia temporal o definitiva o por impedimento específico.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Los presentes Estatutos podrán reformarse por decisión de la Junta General convocada expresamente al efecto. - **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DISOLUCION.-** Si por resolución válida de la Junta General de Socios o porque llegare a ocurrir cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley, la Compañía tuviere que disolverse, la misma Junta nombrará un liquidador principal y un suplente y conocerá las cuentas de liquidación; teniéndose siempre presente las normas legales existentes al respecto y muy especialmente lo previsto en el Artículo Trescientos Sesenta y Uno y siguientes de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número Trescientos doce del cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Dando cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, las Actas de esta Compañía se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario. - **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** El señor Edmundo Carlos Casalegno Maero suscribe en numerario quince mil seiscientas participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la suma de quince mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social, pagando ahora en un cincuenta por ciento y comprometiéndose a cancelar el saldo en el plazo



Doña Paola Andrade Torres

0000006

máximo de un año.- La inversión la hace en calidad de inversión nacional.- La señorita María Valentinna Casalegno Rubira suscribe en numerario catorce mil cuatrocientas participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la suma de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al cuarenta y ocho por ciento (48%) del capital social, pagando ahora en un cincuenta por ciento y comprometiéndose a cancelar el saldo en el plazo máximo de un año.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR	PARTICIPACIONES
Edmundo Carlos Casalegno Maero	\$ 15.600.00	\$ 7.800.00	\$ 7.800.00	15.600
Valentinna Casalegno Rubira	\$ 14.400.00	\$ 7.200.00	\$ 7.200.00	14.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.000.00</b>	<b>\$ 15.000.00</b>	<b>\$ 15.000.00</b>	<b>30.000</b>

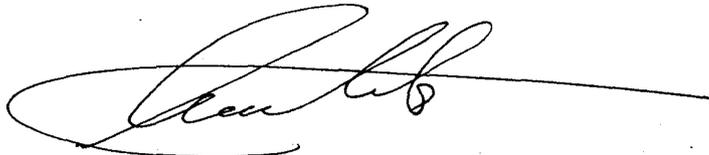
Los comparecientes constituyentes de la Compañía declaran con juramento que se comprometen, en los términos de este instrumento, a depositar en un plazo no mayor de cinco días contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución, los valores que cada uno aporta al capital social, en una cuenta bancaria a nombre de la nueva Sociedad. También manifiestan con juramento la correcta configuración del cuadro que antecede.-

**CLAUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS.-** Los socios resuelven nombrar a la señora Luz Cerena Rubira Peña como Presidente, al señor Edmundo Carlos Casalegno Maero como Gerente General y a la señorita María Valentinna Casalegno Rubira como Subgerente General, quienes desempeñarán sus funciones por el tiempo y en la forma prevista en los Estatutos y en la Ley. - En todo cuanto no estuviere aquí previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. - El doctor Gustavo Carrera Durán queda autorizado para realizar todos los trámites hasta la plena legalización

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



de esta escritura.- Usted, señora Notaria, dignese agregar las Cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Gustavo Carrera Durán, afiliado bajo el número de matrícula mil ochocientos de CAP.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- De todo cuanto doy fe.-



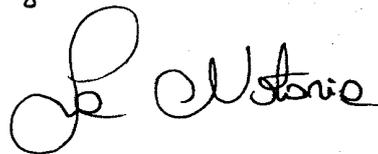
**f) EDMUNDO CARLOS CASALEGNO MAERO**

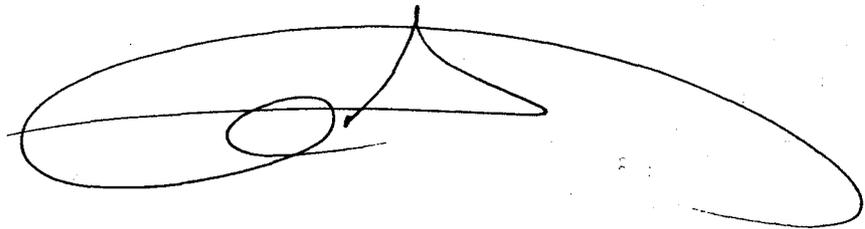
**C.I. No. 1714153044**



**f) MARÍA VALENTINNA CASALEGNO RUBIRA**

**C.C. No. 171682951-8**



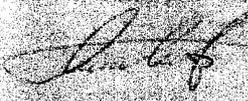




Dra. Paola Andrade Torres

0000007

IDENTIDAD 171415304-4  
 EDMUNDO CARLOS CASALEGNO MAERO  
 CORDOVA ARGENTINA  
 14 NOVIEMBRE 1965  
 EXT. 22 15394 45210 M  
 QUITO PCHA-1994 EXT.



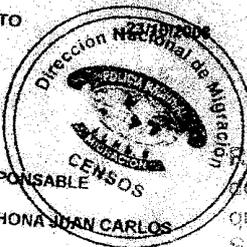

ARGENTINA V2343 Y2447  
 C.L. DEL CENSO BARRIA ESTER  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL IEX  
 EDMUNDO JOSÉ CASALEGNO  
 EDUMMA MARIA MAERO  
 QUITO 1-10-2003  
 QUITO 1-10-2015 AFP  
 REN 0531947



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE REGISTRO DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION DE PERSONAS EN MOVIMIENTO  
 CASALEGNO MAERO  
 EDMUNDO CARLOS  
 NACIONALIDAD: ARGENTINA  
 PASAPORTE: C00200923 C.I: 1714153044  
 VISA: 10.VI REG. N°: 221539445210  
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS POR  
 Firma del Portador




N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO  
 VALIDO HASTA

RESPONSABLE  
 POLI MENA BARAHONA JOAN CARLOS

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 JUN 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA EJECUTIVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 171682951-8

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CASALEGNO RUBIRA MARIA VALENTINNA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CANTON  
BOSQUE AZUAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

ESTRUCION BAONILGERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE Y34494442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASALEGNO EDUARDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RUBIRA PEÑA LUZ CERENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-05-23

FECHA DE EXPIRACION  
2022-05-23

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

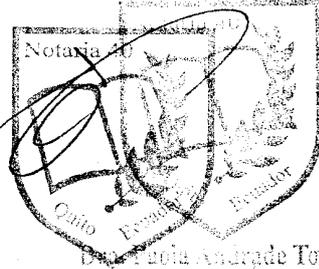
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

032 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0300 1716829518  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CASALEGNO RUBIRA MARIA VALENTINNA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA QUITO JIPLIAPA  
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 JUN 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA GUARNESEÑA



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2015 11:46 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7698452

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1711086163 CARRERA REBOLLO LEONARDO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FRIGORIFICO MATADERO EL TALA FRIGOELTALA C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1010.11	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE: BOVINO, PORCINO, OVINO, CAPRINO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.21	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE MEDIANTE: DESECACIÓN, SALADURA, AHUMADO, ENLATADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS: SALCHICHAS, SALCHICHÓN, CHORIZO, SALAME, MORCILLAS, MORTADELA, PATÉS, CHICHARRONES FINOS, JAMONES, EMBUTIDOS, ETCÉTERA. INCLUSO SNACKS DE CERDO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1080.01	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS COMO: PERROS, GATOS, PÁJAROS, PECES, ETCÉTERA; INCLUIDOS LOS OBTENIDOS DEL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS DE MATADEROS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/07/2015 11:46 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

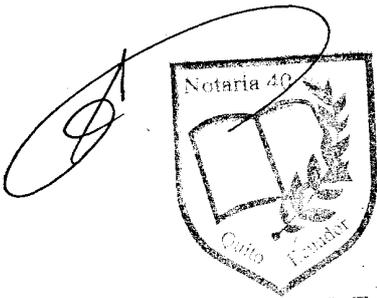
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/06/2015 11.41

Dr. Leonardo Torres



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



Dra. Paola Andrade Torres

04/06/2015 11.41

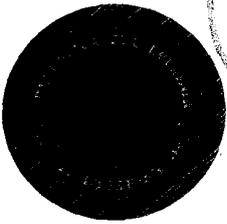
0000009

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil quince.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000003852



20151701040P02531

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

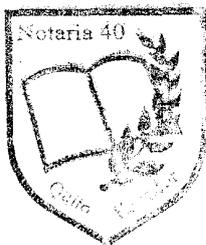
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P02531						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CASALEGNO MAERO EDMUNDO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714153044	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
Natural	CASALEGNO RUBIRA MARIA VALENTINNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716829518	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION COMPAÑIA FRIGORIFICO MATADERO EL TALA FRIGOEL TALA C. LTDA INCLUYE 3 COPIAS Y MARGINACIONES							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 30000.00							

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



0000010

0018926



# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "LA CONCORDIA"

## Razón de Inscripción

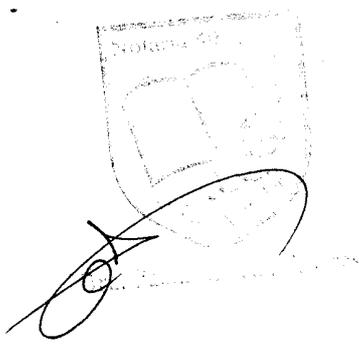
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura Publica de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, Denominada: **FRIGORIFICO MATADERO EL TALA FRIGOELTALA C. LTDA.**, celebrada el diecisiete de junio del año dos mil quince, ante la Doctora. Paola Andrade Torres, Notaria Pública Cuadragésima de Quito, se inscribe en el:

**Libro Mercantil, Rep. 209; Folio N° 208;**  
**La Concordia, 30 de Junio del 2015, 09H00 a.m.**

**Responsable:**  
**Edy A.**

 **REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**  
**DR. PATRICIO ORTEGA**  
**REGISTRADOR**  
**Dr. Patricio Ortega Ocampo**

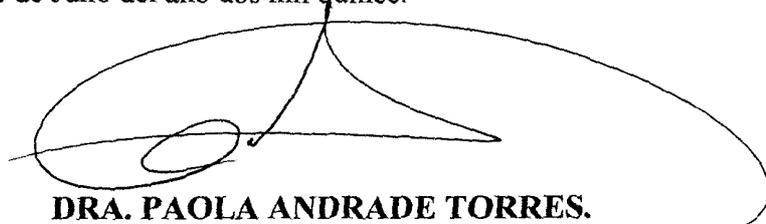
N° 013274



0000011

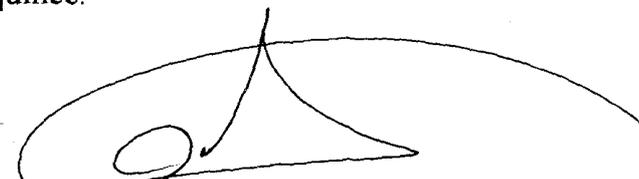
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**RAZÓN:** A petición del doctor Gustavo Carrera Durán, en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima de Quito, a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.-  
Quito, a veintisiete de Julio del año dos mil quince.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**

Se protocolizó ante mi; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil quince.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**



Dra. Paola Andrade Torres



0000012



Factura: 001-002-000004923

20151701040P03458

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P03458

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FRIGORIFICO MATADERO EL TALA FRIGOELTALA C. LTDA Y MÁS DOCUMENTOS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CARRERA DURAN JOSE LUIS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703587368

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Ura. Paola Catalina Torres

0000013

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>	<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
--	---	--

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>	FRIGORIFICO MATADERO EL TALA FRIGOELTALA C. LTDA,	
-------------------------------------	---	--

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
--------------------	-------------	----------------------------------

<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	FRIGORIFICO MATADERO EL TALA	
--------------------------	------------------------------	--

**DOMICILIO LEGAL**

PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CANTÓN: LA CONCORDIA	LA CONCORDIA
---	----------------------	--------------

**DOMICILIO POSTAL**

PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CANTÓN: LA CONCORDIA	CIUDAD: LA CONCORDIA
---	----------------------	----------------------

PARROQUIA: LA CONCORDIA	BARRIO: Rancho La Colina	CIUDADELA: Ninguna
-------------------------	--------------------------	--------------------

CALLE: Vía Esmeraldas-La Concordia	NÚMERO: Ninguno	INTERSECCIÓN/MANZANA: Kilometro treinta y uno
------------------------------------	-----------------	---

CONJUNTO: Ninguno	BLOQUE: Ninguno	KM.: Treinta y Uno
-------------------	-----------------	--------------------

CAMINO: Esmeraldas-La Concordia	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Ninguno	OFICINA No.: No
---------------------------------	------------------------------------	-----------------

CASILLERO POSTAL: Ninguno	TELÉFONO 1: 2371114	TELÉFONO 2: No dispone
---------------------------	---------------------	------------------------

SITIO WEB: No dispone	CORREO ELECTRÓNICO 1: <a href="mailto:ecasalegno@elcordobes.com.ec">ecasalegno@elcordobes.com.ec</a>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <a href="mailto:elcordobes@elcordobes.com.ec">elcordobes@elcordobes.com.ec</a>
-----------------------	--	--

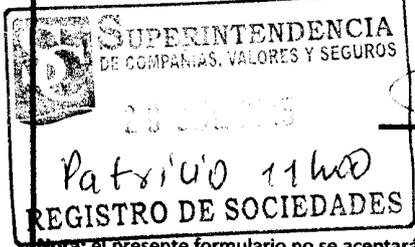
CELULAR: 998229500	FAX: No dispone	
--------------------	-----------------	--

**REFERENCIA UBICACIÓN:**  
En su cabecera está atravesado por la carretera Santo Domingo-Quinindé-Esmeraldas, ubicado a la altura del kilómetro treinta y cuatro de la mencionada vía

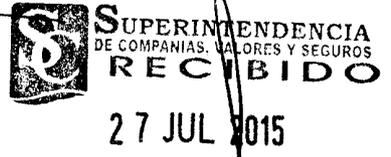
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Edmundo Carlos Casalegno Maero
------------------------------------	--------------------------------

<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	171415304-4
--	-------------

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Diego Vinuesa  
C.A.U. - QUITO 01.2.1.4-F1